



Designación de la Junta Electoral para elegir a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

N° 1380-2017-SUCAMEC

Lima, 27 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 089-2017-SUCAMEC-OGRH, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre la conformación de la Junta Electoral para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y el Memorando N° 674-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

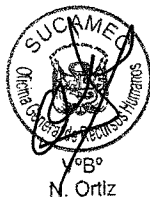


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificada con Decreto Supremo N° 017-2013-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, en cuya estructura orgánica se encuentran las Intendencias Regionales, como órganos desconcentrados;



Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, en concordancia con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; en tanto, que en su artículo 31°, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes ante dicho Comité, siendo que a falta de organizaciones sindicales es el empleador el responsable de la convocatoria a elecciones;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprobó la “Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público”, la cual establece que la Junta Electoral es el organismo compuesto por cuatro miembros que tiene a su cargo todo el proceso electoral, siendo responsable de su designación quien convocó a elecciones;

Que, mediante Informe N° 089-2017-OGRH-SUCAMEC, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos solicita la designación de la Junta Electoral que se encargue de realizar la convocatoria para elegir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, en ese contexto, y previo a realizar la convocatoria a elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, resulta necesario emitir el acto administrativo por el cual se designe a los miembros de la Junta Electoral;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la Junta Electoral encargada de realizar la conducción del proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Nora del Rosario Castañeda Montoya	Presidente
2	Julicsa Sauma Yarlequé	Secretaria
3	Milagros Halid Botonero Estremadoyro	Vocal 1
4	Paola Sarita Posada Huapaya	Vocal 2



Artículo 2.- Aprobar el Cronograma de actividades que deberá desarrollar la designada Junta Electoral, y autorizar la convocatoria al proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil por el periodo 2018 – 2019.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC